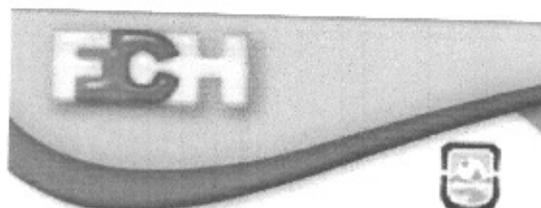




Defensoría del Público

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual



Facultad de Ciencias Humanas

027

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN

Entre

LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

De la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

Y la

DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

ACTIVIDADES DE CONTRIBUCIÓN RECÍPROCA A LA MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y A LA BIBLIOTECA PETRONA ROSENDE

Nº 1

En el Marco del Convenio de Cooperación Institucional registrado bajo los N°s 058 DEPESCA - 1075 UNSL -, suscripto entre la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, y la Universidad Nacional de San Luis, se firma el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN entre la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, representada en este acto por su titular la Defensora del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, LIC. Cynthia Luján OTTAVIANO, DNI N° 23.250.442, en adelante **LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO** y la FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS, representada en este acto por su Decana Esp. Viviana Edith RETA, DNI N° 17.389.073, en adelante la **FACULTAD**, que intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto

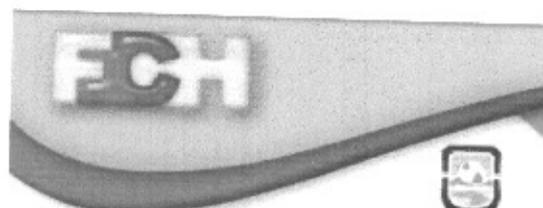
EXPONEN:

Que la Universidad Nacional de San Luis contempla en sus Estatutos y demás normativa interna el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la región y la colaboración con instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

Que resultaría beneficioso establecer lazos de cooperación mutua y asistencia recíproca en los temas que hacen a la competencia de ambas partes, difundiendo el conocimiento sobre la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522 y los derechos reconocidos en la misma, para la elaboración de estudios e informes y la realización de actividades formativas y culturales de los ciudadanos de la Región.

Que LA FACULTAD ha creado la Maestría en Comunicación Institucional por Ordenanza CD N° 003/13, luego, su Reglamento interno por Ordenanza CD N°002/14, y que la CONEAU otorgó el reconocimiento oficial y provisorio a la misma identificada como carrera nueva N° 11.497/13, por Dictamen durante su Sesión N°407 de fecha 22 de septiembre de 2014.

Que la **Maestría en Comunicación Institucional** brinda herramientas teórico-metodológicas para intervenir desde la comunicación en las organizaciones, y persigue como objetivos alcanzar una adecuada interrelación entre teoría y práctica para desarrollar un conocimiento integral del contexto social y organizacional en que se desarrolla la comunicación, interpretar la dinámica social que opera en las instituciones, para reconocer y proponer dispositivos que promuevan la participación de los grupos y sectores involucrados en las diferentes situaciones comunicacionales, realizar y supervisar investigaciones para la planificación y el diseño de las estrategias comunicacionales y su seguimiento y desarrollar capacidades de gestión desde la comunicación que, en el marco de equipos inter y transdisciplinarios. Habiliten para tomar decisiones derivadas de la problemática diaria y de los nuevos desafíos que se plantean en entornos cambiantes y complejos.



Que para el logro de la excelencia académica la Universidad Nacional de San Luis estrecha vínculos entre docentes e instituciones nacionales e internacionales para la generación, desarrollo y evaluación de las actividades de posgrado. Estos vínculos se concretan a través de la firma de convenios para la realización de programas cooperativos.

Que por Resolución CD FCH N° 185/13 se designa la integración del Comité Académico de la carrera y por Resolución CD FCH N° 193/13 al cuerpo docente de la misma, siendo que dicho cuerpo docente desempeñará actividades formativas que tienen por objetivo fortalecer institucionalmente el derecho a la información, a la comunicación y los valores de la libertad de expresión, así como el conocimiento de la Ley N° 26.522.

Que estas acciones mantienen total coherencia con los objetivos establecidos para LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO y resultan de interés para fortalecer sus actividades formativas que incluyan alumnado de la provincia de San Luis y Regiones aledañas.

Que la **Maestría en Comunicación Institucional** tiene una duración de DOS (2) años, organizadas en CUATRO (4) cuatrimestres, más la realización y aprobación de un Trabajo Final, su Plan de Estudios está organizado en DIECISEIS (16) ESPACIOS CURRICULARES más UN (1) Seminario Optativo que cubren QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (585) horas reloj y CIENTO SESENTA (160) horas dedicadas a la Investigación, Pasantías y/o el Seguimiento de tutorías, alcanzando un total de SETECIENTAS CUARENTA Y CINCO (745) horas académicas obligatorias.

Que dicha Carrera de Posgrado tiene un costo de arancel total para el segundo año de \$ 6.500.- para egresados de LA FACULTAD que cursen la Maestría en Comunicación Institucional, el que se compone por: una (1) matrícula de \$ 650.- y nueve (9) cuotas de \$ 650.; y un costo total de \$7.500.- para el resto de los cursantes, el que a su vez se compone de una (1) matrícula y nueve (9) cuotas mensuales de \$ 750.- cada una.

Que la Maestría en Comunicación Institucional está siendo cursada por estudiantes de la ciudad de San Luis pero también por otros radicados en ciudades y localidades ubicadas a más de 90 kilómetros de la capital provincial, así como también en la provincia de Mendoza.

Que la Biblioteca Petrona Rosende de LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO es una biblioteca especializada en comunicación que reúne libros, publicaciones periódicas, documentos gráficos, de video y audio. Es una colección bibliográfica y multimedial pública, libre y gratuita que tiene como objetivo ampliar el acceso a materiales y recursos sobre comunicación en formatos y soportes variados.

Por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades, acuerdan suscribir el presente Convenio Especifico de Cooperación con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El presente Convenio Especifico de Cooperación tiene por objeto la participación de las partes en el otorgamiento de becas de estudio para realizar la **Maestría en Comunicación Institucional**, por parte de LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO, y la donación de libros y publicaciones editadas en la Universidad Nacional de San Luis, a la Biblioteca Petrona Rosende de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO, por parte de la FACULTAD, conviniéndose en el presente los respectivos aportes y obligaciones a tal fin.

SEGUNDA: DURACIÓN. El Proyecto objeto del presente Convenio Especifico de Cooperación tendrá una duración de un (1) año, renovable con acuerdo expreso de las partes.



Defensoría del Público

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual



Facultad de Ciencias Humanas

TERCERA: LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO se compromete a otorgar apoyo financiero para la asignación, de dos (2) becas de estudio completas para cursar el segundo año de la **Maestría en Comunicación Institucional** para estudiantes **egresados de LA FACULTAD**, y **seis (6) becas** destinadas a estudiantes radicados a 90 kilómetros o más de la ciudad de San Luis. Las mismas serán aplicadas de manera completa.

CUARTA: LA FACULTAD, se compromete a realizar una convocatoria para tal fin, dándole debida difusión, e incluir en toda comunicación al respecto la identificación institucional de LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO y la mención al presente Convenio Específico de Cooperación.

QUINTA: LA FACULTAD, se compromete a asignar las becas a través de los procedimientos establecidos en el punto 2. C), inc. C. del Reglamento de la Maestría aprobado por el Consejo Directivo de LA FACULTAD.

SEXTA: LA FACULTAD, remitirá a LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO las inscripciones de las y/o los estudiantes becados, adjuntando el documento respaldatorio que justifique su selección y admisión.

SÉPTIMA: LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO se compromete a abonar a la Universidad Nacional de San Luis, la suma de pesos cincuenta y ocho mil (\$ 58.000.-) del siguiente modo: a) un pago anticipado correspondiente al cincuenta por ciento (50%), equivalente a pesos veintinueve mil (\$ 29.000.-) dentro de los treinta (30) días contados a partir de la homologación del presente por parte del Sr. Rector de la Universidad, y b) un segundo pago a los doscientos setenta días de firmado el presente, correspondiente al cincuenta por ciento restante (50%), el que asciende a la suma de pesos veintinueve mil (\$ 29.000.-). Estos pagos estarán sujetos a la condición de presentación de la documentación que acredite la condición de alumno regular de las y/o los estudiantes becados en el marco del presente convenio. Los pagos se realizarán a la cuenta de la Fundación Universidad Nacional de San Luis, CUIT N° 30-64873112-0, CBU N° 0110478720047820172072, Cta. Cte. en pesos N° 478-20172/07, Banco de la Nación Argentina, Suc. N° 3240, San Luis.

OCTAVA: LA FACULTAD, se compromete a gestionar la donación dentro del plazo de vigencia del presente un mínimo de veinte libros editados y/o a editar por la Universidad, como así también las tesis publicadas, trabajos de investigación y/o trabajos finales, que pertenezcan al campo de estudios de la comunicación en general, y al del derecho a la comunicación en particular, de modo de incrementar el acervo bibliográfico de la Biblioteca Petrona Rosende de LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO.

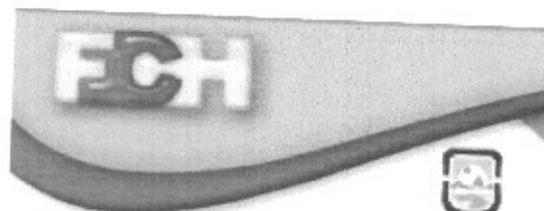
NOVENA: Se constituye la Comisión Mixta integrada por el Director de la carrera Profesor Washington Uranga De Simone, por LA FACULTAD, la Lic. Cynthia Ottaviano, Defensora del Público, y el Lic. Ernesto Lamas, Director de Capacitación y Promoción de la Defensoría del Público, por dicha institución. La Comisión Mixta será la responsable de dar seguimiento al cumplimiento del presente Convenio Específico de Cooperación, evaluar los resultados y, al mismo tiempo, elaborar propuestas y acciones que puedan dar lugar a nuevos acuerdos específicos entre las partes.

DÉCIMA: Cada parte mantiene su autonomía e independencia en sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo cada una la responsabilidad por los hechos, actos, omisiones o infracciones que se deriven directa o indirectamente de su actuación como contraparte, no implicando en dicho supuesto responsabilidad de naturaleza alguna para la contraria.



Defensoría del Público

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual



Facultad de Ciencias Humanas

DÉCIMO PRIMERA: Se deja expresamente sentado que este convenio no limita en forma alguna el derecho de cada una de las partes a suscribir otros similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas interesadas en fines análogos.

DÉCIMO SEGUNDA: Toda comunicación, publicación o difusión por cualquier medio, referida a los programas de acción conjunta realizados en el marco del presente Convenio, deberá mencionar expresamente al mismo y a las partes intervinientes.

DÉCIMO TERCERA: En caso de controversias vinculadas a la interpretación y/o ejecución del presente Convenio Específico, las partes procurarán resolverlas de común acuerdo y de manera amigable, atento al espíritu de cooperación y colaboración que inspira su suscripción y teniendo en cuenta el fin público que se persigue.

DÉCIMO CUARTA: A todos los efectos del presente Convenio Específico de Cooperación, las partes constituyen domicilio: LA FACULTAD en Avenida Ejército de Los Andes 950 (D5700HHW) de la Ciudad de San Luis, Argentina y LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO en la calle Adolfo Alsina 1470, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

En prueba de conformidad y sujeto a su homologación por parte del Sr. Rector de la Universidad, se formaliza el presente Convenio Específico de Cooperación con la firma de tres (3) ejemplares de igual tenor a un mismo efecto, en la ciudad de Buenos Aires a los 24 días del mes de Junio del año 2016.

Lio. Cynthia O.
Defensora del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual